Al despacho de la señora juez, pasa la presente diligencia informando que, el apoderado del ente demandado representado por curador ad-litem formuló excepciones contra el auto de mandamiento de pago, quedando ejecutoriado el traslado de las mismas. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:115-S

Visto el anterior informe secretarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del CPTSS, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia pública el seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9:00) de la mañana. En ella se dictará providencia que resuelva las excepciones formuladas por el vocero judicial del demandado contra el auto de mandamiento de pago, diligencia que se realizará a través del servicio institucional de la plataforma MICROSOFT TEAMS, conforme lo habilita el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.

Se requiere a las partes que informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas actuales, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFÍQUESE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **04 DE NOVIEMBRE DE 2022**

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d28843dc0ca16bb4fc2cc1a7234159a814da31648d73b3986e45bcf6915a2ad**
Documento generado en 03/11/2022 01:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica